



## **CONDICIONES TÉCNICAS**

### **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN PARA LA OPERACIÓN MINERA ANTAPACCAY**

#### **1. OBJETO DEL SERVICIO**

Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, requiere adquirir Equipos de Medición para la Unidad de Operaciones Industriales como parte de las actividades de medición, control y monitoreo del volumen de los inventarios en las recepciones, almacenamiento y despachos de las operaciones en la Cía. Minera Antapaccay.

#### **2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Las especificaciones técnicas de los BIENES se encuentran descritos en el **Apéndice N° 01**.

#### **3. NORMATIVA APLICABLE AL SERVICIO**

Las siguientes normas son, en lo que corresponda, de cumplimiento obligatorio para el CONTRATISTA, como tal es directamente responsable por las acciones y omisiones de sus subcontratistas (si fuere el caso), proveedores y otras personas que estén directa o indirectamente empleados por ellos.

- Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ.
- Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratista.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR y su modificatoria Ley N° 30222 y su última modificatoria D.S. N° 020-2019.
- Decreto Supremo N° 043-2007-EM, Reglamento de Seguridad para las Actividades de Hidrocarburos.
- Decreto Supremo N° 024-2016-EM y su modificatoria N° 023-2017-EM, Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería.
- Decreto Legislativo N° 1128, Decreto Legislativo que establece medidas de control en los insumos químicos y productos fiscalizados, maquinarias y equipos utilizados para la elaboración de drogas ilícitas.
- Todas las disposiciones legales, modificatorias y normas complementarias vigentes que sean aplicables.
- Lineamientos de las normas ISO 9001, ISO 14001 y OHSAS 18001.
- Normas y Leyes Peruanas, respecto a la prevención y otros, relacionados al COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 050 "Formatos referenciales del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".
- ASTM D1250 Standard Guide for the Use of the Joint API and ASTM Adjunct for Temperature and Pressure Volume Correction Factors for Generalized Crude Oils, Refined Products, and Lubricating Oils: API MPMS Chapter 11.1.
- ASTM D4057 Standard Practice for Manual Sampling of Petroleum and Petroleum Products.
- ASTM D1298 Standard Test Method for Density, Relative Density, or API Gravity of Crude Petroleum and Liquid Petroleum Products by Hydrometer Method.
- Código de Integridad de PETROPERÚ, Política Corporativa Antifraude y Anticorrupción y Lineamientos del Sistema de Integridad.
- Política de Prevención de Lavado de Activos y de Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno.

#### **4. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA**

Los bienes serán entregados en forma parcial en la **Oficina Principal**, ubicada en Av. Enrique Canaval Moreyra 150 San Isidro - Lima, en horario de atención de lunes a viernes de 7:00 a 11:30 am y de 01:15 a 04:00 pm., previa coordinación con el Supervisor designado por el Jefe de la Unidad Operaciones Industriales.

Se precisa que, todos los materiales recibidos pasan por un estricto control de calidad, como revisiones técnicas, entre otros, rechazando aquellos que se encuentren defectuosos, muestren signos de uso previo, decoloración, etc.; o cualquier defecto o deterioro observado y/o detectado sobre el mismo. Si ese fuera el caso, serán devueltos con flete pagadero en destino, por cuenta y riesgo del proveedor.



## 5. **PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes serán entregados según detalle del cronograma de entrega que se muestra a continuación:

ITEM N° 01		EQUIPOS DE MEDICIÓN				
N°	Descripción	Unidad de Medida	Entregables / Plazo de Entrega			Total
			1	2	3	
			A 03 días Calendarios (*)	A 45 días Calendarios (*)	A 120 días Calendarios (*)	
1.1	Wincha para Medición de Combustible de 50´(15m)	Unid.	-	02	02	04
1.2	Wincha para Medición de Combustible de 25´(8m)	Unid.	-	04	03	07
1.3	Plomada para Medición de Combustible	Unid.	-	06	05	11
1.4	Termómetro Digital para Medición en Tanques	Unid.	-	01	01	02
1.5	Termómetro Digital para Probeta	Unid.	-	-	01	01
1.6	Hidrómetro ASTM 4H	Unid.	-	-	09	09
1.7	Probeta Graduada Transparente	Unid.	-	-	06	06
1.8	Muestreador de productos de Petróleo – Tipo Beaker	Unid.	-	-	01	01
1.9	Pasta Detectora de Agua	Unid.	12	12	22	46
1.10	Pasta de Medición de Combustible	Unid.	12	-	03	15

(\*) Días calendario computados a partir del siguiente día de notificada la Orden de Compra.

## 6. **SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

A Precios Unitarios. Se cotizará conforme a lo indicado en el **Apéndice N° 04** Propuesta Económica.

## 7. **MONTO ESTIMADO REFERENCIAL**

El Monto Estimado Referencial (MER) es de carácter RESERVADO, en soles, e incluye todos los tributos, seguro, transporte, inspecciones, mantenimiento, pruebas, inflación costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del bien.

## 8. **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA EVALUACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN**

Para efectos de la evaluación del proceso, el postor deberá presentar obligatoriamente junto a su propuesta técnica y económica, la acreditación de los requerimientos técnicos mínimos, que se detallan a continuación:

### 8.1. **Experiencia del Postor:**

Deberá acreditar haber realizado Ventas de Instrumentos de Laboratorio o Equipos de Medición, por un monto facturado acumulado mínimo de S/ 30,000.00 soles, lo que deberá ser acreditado con los siguientes documentos:

- i. Contratos con su respectiva Acta de Conformidad o Guías de Remisión y/o
- ii. Comprobantes de pago, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con transferencia bancaria, voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del Sistema Financiero que acredite al abono mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Los contratos u órdenes de compra que sustentan dicha experiencia no deberán ser más de 30 y dichos sustentos no deberán ser mayores a diez (10) años contados hasta la fecha de presentación de la propuesta.

Es Responsabilidad del Postor distinguir adecuada y detalladamente el alcance (características esenciales) del Contrato que presenta para evaluación, para ello, de ser necesario debe adjuntar a su Contrato las bases técnicas, condiciones específicas, valorización, facturas u otro documento que detalle las prestaciones desarrolladas. Si el Postor presenta un Contrato cuyo alcance no es completo o no permita identificar las características esenciales, será considerado como “no válido”.

### 8.2. **Ficha Técnica:**

Ficha técnica de cada bien ofertado, la cual se acreditará con el manual, catalogo u hoja de especificación técnica del bien emitida por el fabricante. El bien ofertado deberá cumplir con las especificaciones técnicas indicadas en el **Apéndice N°01**.



## 9. **GARANTÍA**

EL CONTRATISTA, junto con la entrega de los bienes, entregará una **Carta de Garantía Comercial** con firma Original, por un periodo de 12 meses como mínimo contados a partir de la entrega de los bienes en nuestros almacenes, en donde se compromete a cambiar cualquier bien entregado, por fallas, defectos de fabricación y problemas de embalaje, que se perciban o se detecten al momento del uso del bien, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido la comunicación de PETROPERÚ.

## 10. **PENALIDADES**

En caso de retraso injustificado en la entrega del material, PETROPERÚ aplicará al PROVEEDOR una penalidad por mora **por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto contractual**. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{Monto}) / (F \times \text{plazo en días})$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- ✓ Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40.
- ✓ Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PETROPERÚ podrá resolver el contrato unilateralmente, sin derecho a reclamo de parte de la CONTRATISTA.

Tanto el monto como el plazo se refieren al Contrato u Orden de Compra.

La aplicación de penalidades se realizará por hechos demostrados y comprobados y deberá permitir presentar los descargos correspondientes antes de la aplicación de esta.

La penalidad será deducida del pago final.

## 11. **FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO**

El comprobante de pago se presentará después de la conformidad del material entregado. El plazo para la conformidad del material entregado será de diez (10) días calendario. El comprobante de pago será cancelado a los (60) días calendario de la correcta presentación.

El/los comprobante(s) de pago(s) electrónico(s) deberá(n) ser presentado(s) a través de la Nueva Plataforma Mesa de Partes Virtual, que podrá acceder ingresando a la siguiente dirección web: <https://scdp.petroperu.com.pe/mpv/>

La correspondencia debe ser dirigida a la **Jefatura Contrataciones**, acompañada de:

- **Para el caso de pagos parciales:** Orden de Compra (O/C) Original, Acta de Conformidad Parcial, Guía de Remisión, Consulta de Validez de Comprobante de Pago Electrónico autorizado por SUNAT y Consulta RUC con misma fecha de emisión, en la que conste la condición de contribuyente habido (Regirse a la Ley N.º 29214, Art. 2, inciso b, y. Resolución de Superintendencia N° 245-2013-SUNAT).
- **Para el caso del pago final:** Orden de Compra (O/C) Original, Acta de Conformidad de Recepción, Guía de Remisión, Consulta de Validez de Comprobante de Pago Electrónico autorizado por SUNAT y Consulta RUC con misma fecha de emisión, en la que conste la condición de contribuyente habido (Regirse a la Ley N.º 29214, Art. 2, inciso b, y. Resolución de Superintendencia N° 245-2013-SUNAT).

Cabe indicar, que el plazo de pago para la cancelación de facturas o recibos por honorarios emitidos por una MYPE será a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios. Para tal efecto la MYPE deberá entregar lo siguiente:

- i. Declaración jurada del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal inmediatamente anterior a la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios.



- ii. Número de cuenta de la empresa del sistema financiero en la que se le debe abonar el importe de la factura o recibos por honorarios emitido, de conformidad con el TUO de la Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, cuyo TUO fue aprobado por Decreto Supremo N°150-2007-EF y modificatorias.

El Contratista consignará obligatoriamente en su factura el número y descripción del Contrato u O/C y plazo de pago.

Tratándose de comprobantes de pago electrónico, éstos deberán ser autorizados por la SUNAT. Aquellos comprobantes de pago presentados incorrectamente o presentados antes de obtener la conformidad serán devueltos para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

Aquellas facturas presentadas incorrectamente o presentadas antes de obtener la conformidad serán devueltas o se comunicará como no recibidas, para la subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

El pago de PROVEEDORES se realizará únicamente los jueves de cada semana. En caso el jueves sea feriado nacional o para el sector público, el pago se realizará el día hábil anterior. Salvo casos de fechas especiales (feriados no programados, días festivos, cierre contable).

## **12. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD**

La administración de la Orden de Compra estará a cargo del Supervisor designado por la Jefatura de Contrataciones y la conformidad será emitida por la Jefatura de Contrataciones previa aceptación por parte de la Jefatura Control Operacional.

## **13. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**

- Cumplirá con diligencia y oportunidad la entrega de los bienes.
- Entregar los bienes según las características descritas en las Especificaciones Técnicas de los bienes.
- Cualquier cambio que obligue a modificar el alcance original del bien, será consultado para su aprobación con PETROPERÚ.
- El PROVEEDOR es responsable de tener en consideración los códigos, estándares, prácticas recomendadas y otros nacionales e internacionales de índole técnico aplicables al bien a adquirir en sus últimas ediciones.
- El Proveedor es responsable del correcto traslado de los bienes desde sus almacenes hasta el almacén designado, siendo responsabilidad del Proveedor el reemplazo de algún bien que durante el traslado hubiera sufrido un daño.
- Debe liberar y eximir a PETROPERÚ de la responsabilidad, en cuanto a la falta de cumplimientos de las Leyes, Reglamentos y demás Disposiciones Vigentes, por parte del Contratista.
- Garantizar el bien entregado por doce (12) meses, contados a partir de la fecha de recepción de los bienes en los almacenes designado, por lo tanto, ante el surgimiento de cualquier defecto de fábrica o falla que este se deba a causas imputables a EL PROVEEDOR; PETROPERÚ, lo notificará para que ejecute las acciones correctivas (reparación y/o cambios) del caso sin costo alguno para PETROPERÚ.
- En cumplimiento con la Resolución Ministerial N° 488-2020-MINSA. del 30.06.2020 y sus modificatorias, el Contratista debe contar con un “Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID 19 en el Trabajo”, el cual debe estar registrado en el sistema Integrado COVID 19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud – Instituto Nacional de Salud. El Contratista deberá alcanzar la constancia de registro en el SICOVID-19 y copia de dicho Plan a PETROPERÚ.
- El CONTRATISTA deberá cumplir con la Política Corporativa, Reglamento y Procedimientos de Seguridad de la Información de PETROPERÚ S.A., guardar confidencialidad y reserva de la información a la que acceda en virtud del Contrato respectivo, y reportar de inmediato cualquier irregularidad de seguridad de la información detectada.

## **14. FACILIDADES, OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES DE PETROPERÚ**

Gestionar de manera oportuna el trámite del pago correspondiente a la presente adquisición, siempre y cuando el PROVEEDOR presente de manera correcta los comprobantes u otros documentos requeridos.

PETROPERÚ brindará los permisos para el ingreso a sus instalaciones para la entrega de los equipos.



## **15. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO**

La Orden de Compra podrá ser resuelta por las siguientes causales:

- i. Por mutuo disenso.
- ii. Por determinación anticipada cuando así se establezcan en las condiciones técnicas.
- iii. Por el caso fortuito de fuerza mayor.

PETROPERÚ podrá resolver el contrato cuando:

- i. El contratista incumpla obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación, o
- ii. El contratista haya acumulado el monto máximo de las penalidades establecidas en las bases, o
- iii. Se verifique la presentación de la información falsa y/o inexacta durante la ejecución contractual,  
o
- iv. Sin expresión de causa.

PETROPERÚ reconocerá al contratista por lo realmente ejecutado.

La aprobación de la resolución de contrato deberá efectuarse según lo establecido en el Cuadro de Niveles de Aprobación de Contrataciones vigentes.

## **16. CLAUSULA COVID-19**

El CONTRATISTA se encuentra obligado a contar con un “Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19”, conforme a la Resolución Ministerial N° 488-2020-MINSA, sus modificatorias y los Protocolos Sectoriales que le correspondan, así como, su Registro en el SICOVID-19. Previo a la ejecución del servicio, el Proveedor debe remitir la evidencia del registro de dicho Plan en la plataforma SICOVID, señalando expresamente que su incumplimiento ya sea parcial o total será causal de resolución de contrato:

- Plan para Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 de PETROPERÚ S.A. v.2.
- Procedimiento PROA1-350 v.1 “Medidas de Seguridad y Salud Ocupacional para Retorno a Labores en Instalaciones de PETROPERU” vigente.
- Procedimiento PROA1-359 v.0 “Procedimiento Corporativo de Limpieza, Sanitización, Desinfección y Fumigación en PETROPERÚ ante el COVID-19.

Además, debe contar con el Plan de seguridad, control y prevención del COVID 19. registrado en la plataforma SICOVID.

## **17. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE**

- El CONTRATISTA deberá cumplir con lo establecido en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ.
- Cumplir las disposiciones del MINSA y Petroperú para prevenir el contagio por Covid-19.
- El PROVEEDOR deberá cumplir con lo establecido en el Manual Corporativo de seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas – PETROPERÚ S.A. publicado en el portal web, y las consideraciones establecidas en la Ley N° 29783 “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo”
- Además, debe de contar con el Plan de seguridad, control y prevención del COVID 19. registrado en la plataforma SICOVID. En caso de incumplimiento será causal de resolución de Contrato.

## **18. APÉNDICES**

**Apéndice N° 01:** Descripción de las Especificaciones Técnicas de los Bienes.

**Apéndice N° 02:** Declaración Jurada de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas.

**Apéndice N° 03:** Declaración Jurada de Cumplimiento de Requerimientos Técnicos Mínimos.

**Apéndice N° 04:** Propuesta Económica.

**Apéndice N° 05:** Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Soborno.

**Apéndice N° 06:** Cláusula Sistema de Integridad.



APÉNDICE N° 01

**DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES**

**ITEM N° 01 – EQUIPOS DE MEDICIÓN**

INSTRUMENTOS DE MEDIDA			
N°	Descripción	U. Medida	Cantidad
1.1	<p><b>WINCHA PARA MEDICIÓN DE COMBUSTIBLE</b>                      Ancho de la cinta: 1/2"(13 mm).                      Longitud de la cinta: 50'(15m).                      Tipo de carcasa: Marco pesado.                      Estilo de la cinta: D3, Doble graduación: Por un lado, en ft, pulg. y 1/8", y por el otro lado en m, cm y mm (De preferencia la escala en <b>Bajo Relieve</b>).                      Material de la cinta: Previene desgaste y corrosión.                      Manivela enteriza, traba la cinta en cualquier posición deseada.                      Debe incluir: <b>Cable con terminal a tierra.</b></p>	Unid.	04
1.2	<p><b>WINCHA PARA MEDICIÓN DE COMBUSTIBLE</b>                      Ancho de la cinta: 1/2"(13 mm).                      Longitud de la cinta: 25'(8m).                      Tipo de carcasa: Marco pesado.                      Estilo de la cinta: D3, Doble graduación: Por un lado, en ft, pulg. y 1/8", y por el otro lado en m, cm y mm (De preferencia la escala en <b>Bajo Relieve</b>).                      Material de la cinta: Previene desgaste y corrosión.                      Manivela enteriza, traba la cinta en cualquier posición deseada.                      Debe incluir: <b>Cable con terminal a tierra.</b></p>	Unid.	07
1.3	<p><b>PLOMADA PARA MEDICIÓN DE COMBUSTIBLE</b>                      Material: Bronce.                      Peso: 20 oz.                      Longitud: 6 3/4".                      Ancho: 1".                      Forma: Cilíndrica con punta cónica.                      Doble graduación: Por un lado, en ft, pulg. y 1/8", y por el otro lado en m, cm y mm.</p>	Unid.	11
<p>La Wincha y Plomada deben ser compatibles y contar con <b>Certificado de Calibración vigente</b> por entidad nacional acreditada por INACAL (por lo que debe estar codificada), trazable NIST según norma API; con una antigüedad no mayor a 60 días de la fecha de entrega en OFF.</p>			

INSTRUMENTOS PARA MEDICIÓN DE TEMPERATURA Y DENSIDAD			
N°	Descripción	U. Medida	Cantidad
1.4	<p><b>TERMOMETRO DIGITAL PARA MEDICIÓN EN TANQUES</b>                      Termómetro intrínsecamente seguro, compatible para uso con petróleo y derivados.                      Rango de temperatura: -40 °F a 400 °F (-40 °C a 204°C)                      Precisión Calibrada:                      ±0.2°F desde 32 °F a 200 °F (±0.1°C desde 0 °C a 100°C)                      ±0.5°F desde 200 °F a 400°F (±0.3°C desde 100 °C a 200°C)                      Resolución: 0.01 grados.                      Longitud de cable del sensor: 75ft (23m).                      Sonda: Acero inoxidable 304 con envoltura de cable antiestático, cable coaxial con fibra de aramida y aislamiento PFA.                      Material externo: Acero inoxidable y componentes de plásticos de disipación estática, resistente a los materiales petroquímicos.                      Pantalla: LCD con caracteres de 0.5" (12,7 mm).                      Indicación de falla y batería baja.                      Unidades conmutables °C o °F.                      Marcador: A intervalos de 5 pies a lo largo del cable del sensor.                      Alimentación: batería alcalina removible AA.                      Certificaciones: Con certificados de seguridad internacionales (IECEX) y europeos (ATEX).                      Debe incluir: <b>Batería de repuesto y cable con terminal a tierra.</b>                      Debe contar con <b>Certificado de Calibración vigente</b> por entidad nacional acreditada por INACAL (por lo que debe estar codificada), trazable NIST según norma API; con una antigüedad no mayor a 60 días de la fecha de entrega en OFF.</p>	Unid.	02
1.5	<p><b>TERMÓMETRO DIGITAL PARA PROBETA.</b>                      Termómetro intrínsecamente seguro, compatible para uso con petróleo y derivados.                      Resolución 0.01 grados.                      Precisión calibrada:                      ±0.1 °F de 14 °F a 320 °F                      ±0.06°C de -10 °C a 160 °C                      Rango: -40 °F a 400 °F (-40 °C a 204 °C).                      Tipo de Sensor: RTD de 100 Ohm, Clase A.</p>	Unid.	01



	<p>Longitud del sensor 8" (20 cm) o 12" (30 cm).                  Diámetro estándar de 0.25" (6.35 mm) con punta de reducida de 4,76 mm (0,188").                  Material del sensor de temperatura: Acero inoxidable.                  Pantalla: LCD con caracteres de 0,5" (12,7 mm).                  Indicación de falla y batería baja.                  Unidades conmutables °C o °F.                  Debe almacenar y mostrar las lecturas promedio, más baja y más alta.                  Alimentación: batería removible de Litio de 3V.                  Certificaciones: Con certificados de seguridad internacionales (IECEX) y europeos (ATEX).                  Debe incluir: <b>Batería de repuesto y estuche protector.</b>                  Debe contar con <b>Certificado de Calibración vigente</b> por entidad nacional acreditada por INACAL (por lo que debe estar codificada), trazable NIST según norma API; con una antigüedad no mayor a 60 días de la fecha de entrega en OFF.</p>		
1.6	<p><b>HIDROMETRO ASTM 4H</b>                  Rango Medición: 29 a 41° API.                  División Escala: 0.1° API.                  Longitud: 330 mm.                  Designación: Norma ASTM 4H.                  Debe contar con <b>Certificado de Calibración Vigente</b> por entidad nacional acreditada por INACAL (por lo que debe estar codificada - vigente y de fecha no anterior a 60 días antes de la fecha de entrega), trazable NIST con hoja de reporte ISO/IEC 17025 De acuerdo con las especificaciones de la Norma ASTM E100 y E126.</p>	Unid.	09
1.7	<p><b>PROBETA GRADUADA TRANSPARENTE</b>                  Material: Polimetilpentano.                  Dispense líquidos fácilmente con un generoso pico de vertido.                  Debe presentar una buena resistencia al impacto.                  Transparente, resistente a roturas, no humectante y sin olor.                  Ningún menisco para confundir las lecturas permite las mediciones precisas.                  Buena resistencia a la temperatura hasta 135°C (275° F).                  La base grande, acanalada y redondeada para evitar que se ruede o se vuelque.                  Graduación: 10 ml.                  Calibración: Contener.                  Capacidad: 1000 ml.</p>	Unid.	06

**INSTRUMENTO PARA TOMA DE MUESTRAS**

N°	Descripción	U. Medida	Cantidad
1.8	<p><b>MUESTREADOR DE PRODUCTOS DE PETROLEO - TIPO BEAKER</b>                  Botella pesada que sirve para tomar muestras de productos de Petróleo en general, en tanques de tierra, vagones cisterna, camiones cisterna, tanques de buques y barcasas.                  Toma muestras de cualquier nivel, tanto de la parte superior, medio y bajo.                  Debe cumplir con la norma ASTM D4057 (antes ASTM D270), D6074 o ASTM D1265.                  Debe contar con una manija tipo asa y una cadena para la tapa del corcho.                  Fabricado de cobre con el fondo pesado de plomo.                  Capacidad: 32 oz.                  Diámetro de boca: 3/4" de apertura.                  Diámetro de casco: 3 3/8".                  Altura: 14".</p>	Unid.	01

**PASTAS PARA AGUA Y COMBUSTIBLES**

N°	Descripción	U. Medida	Cantidad
1.9	<p><b>PASTA DETECTORA DE AGUA</b>                  Aplicación: Para medir la presencia de agua en el fondo de los tanques de almacenamiento de combustible.                  Al contacto con el agua se aprecie un contraste visible, cambiando de color.                  Compatibilidad: Gasolina, Diesel, Queroseno, Petróleo y todos los hidrocarburos, ácido sulfúrico, nítrico, clorhídrico, amoniaco, soluciones de jabón y otras soluciones de cloruro.                  Presentación: Tubo de 3 oz.</p>	Unid.	46
1.10	<p><b>PASTA DE MEDICIÓN DE COMBUSTIBLE</b>                  Aplicación: Para medir los niveles de los destilados de petróleo u otros hidrocarburos en los tanques de almacenamiento de combustible.                  Al contacto con el combustible se aprecie un contraste visible, cambiando de color.                  Compatibilidad: Gasolina, Diesel, Nafta, Queroseno, Petróleo, combustible para aviones, petróleo crudo, Biodiésel y otros hidrocarburos.                  Presentación: Tarro plástico de 2.25 oz.</p>	Unid.	15



APÉNDICE N° 02

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES  
TÉCNICAS**

Lugar, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2023

Señores

Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.

Presente. –

Referencia: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN PARA LA OPERACIÓN MINERA ANTAPACCAY.

De nuestra consideración:

La empresa....., con RUC N° ....., con domicilio legal en..., debidamente representada por su ....., el señor..., identificado con D.N.I. No. ...., según Poder inscrito en la Partida N° ...., del Registro de Personas Jurídicas de ..., declaramos bajo juramento que, luego de haber examinado los documentos proporcionados por PETROPERÚ y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece proveer "EQUIPOS DE MEDICIÓN", de conformidad con las Especificaciones Técnicas y las Condiciones Técnicas, conforme al siguiente detalle:

ITEM N° 01		EQUIPOS DE MEDICIÓN
N°	Descripción	Descripción del Bien Ofertado (En cada campo, el postor deberá detallar la marca y modelo del bien, que como mínimo deberá cumplir las características solicitadas en las Especificaciones Técnicas)
1.1	Wincha para Medición de Combustible de 50´(15m)	Marca: Modelo:
1.2	Wincha para Medición de Combustible de 25´(8m)	Marca: Modelo:
1.3	Plomada para Medición de Combustible	Marca: Modelo:
1.4	Termómetro Digital para Medición en Tanques	Marca: Modelo:
1.5	Termómetro Digital para Probeta	Marca: Modelo:
1.6	Hidrómetro ASTM 4H	Marca: Modelo:
1.7	Probeta Graduada Transparente	Marca: Modelo:
1.8	Muestreador de productos de Petróleo – Tipo Beaker	Marca: Modelo:
1.9	Pasta Detectora de Agua	Marca: Modelo:
1.10	Pasta de Medición de Combustible	Marca: Modelo:

**Notas de cumplimiento obligatorio:**

En ese sentido, nos comprometemos a:

- Entregar los bienes con las características requeridas, cumpliendo con los términos y condiciones especificados en las Condiciones Técnicas.
- A tomar conocimiento y cumplimiento de lo establecido en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas (ver archivo adjunto en pdf).
- Los datos de contacto a fin de realizar las coordinaciones referentes a la aceptación y administración de la Orden de Compra son los siguientes:  
Persona de contacto: ...Nombre(s) y Apellidos...  
Correo electrónico:

**Nombre y firma del representante legal**

**Nombre de la empresa**



APÉNDICE N° 03

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS  
TÉCNICOS MÍNIMOS**

Lugar, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2023

Señores  
Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A  
Av. Canaval Moreyra N° 150  
San Isidro.-

Referencia: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN PARA LA OPERACIÓN MINERA ANTAPACCAJ.

....., con R.U.C. N° ....., con domicilio legal  
en..... - ..... - Lima, teléfono ....., e-mail  
....., debidamente representada por ....., con D.N.I N°  
....., declaramos bajo juramento que cumplimos con los Requerimientos Técnicos Mínimos establecidos en  
las Condiciones Técnicas alcanzadas.

Nombre y firma del representante legal  
Nombre de la empresa



APÉNDICE N° 04

**PROPUESTA ECONÓMICA**

Lugar, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2023

**Señores**

**Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.**

**Presente. –**

**Referencia: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN PARA LA OPERACIÓN MINERA ANTAPACCAY.**

De nuestra consideración:

La empresa....., con RUC N°. ...., con domicilio legal en

..., debidamente representada por su ....., el señor..., identificado con D.N.I. No. ...., según Poder inscrito en la Partida N° ...., del Registro de Personas Jurídicas de ....., declaramos bajo juramento que, luego de haber examinado los documentos proporcionados por PETROPERÚ y conocer todas las condiciones existentes, alcanzamos nuestra Propuesta Económica detallada:

ITEM N° 01		EQUIPOS DE MEDICIÓN			
N°	Descripción	U. Medida	Cant. (A)	P.U. (B)	SUB TOTAL (A x B)
1.1	Wincha para Medición de Combustible de 50´(15m)	Unid.	04		
1.2	Wincha para Medición de Combustible de 25´(8m)	Unid.	07		
1.3	Plomada para Medición de Combustible	Unid.	11		
1.4	Termómetro Digital para Medición en Tanques	Unid.	02		
1.5	Termómetro Digital para Probeta	Unid.	01		
1.6	Hidrómetro ASTM 4H	Unid.	09		
1.7	Probeta Graduada Transparente	Unid.	06		
1.8	Muestreador de productos de Petróleo – Tipo Beaker	Unid.	01		
1.9	Pasta Detectora de Agua	Unid.	46		
1.10	Pasta de Medición de Combustible	Unid.	15		
<b>SUB TOTAL GRAL. S/</b>					
<b>IGV (18%)</b>					
<b>TOTAL GENERAL S/</b>					

**Nombre y firma del representante legal**

**Nombre de la empresa**

**Notas:**

El precio debe estar expresado en Soles.

El Precio Unitario (P.U.), deberá contener como máximo dos (02) decimales, además no debe incluir el IGV.

El Postor deberá ofertar un único precio unitario.



## APÉNDICE N° 05

**PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO,  
DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE SOBORNO**

En virtud de la presente cláusula, el Contratista declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

1. Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.
2. No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
3. No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
4. Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
5. Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.
6. Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
7. Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.

PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al Contratista si, respaldado por evidencias, considera que el Contratista ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables”.



APÉNDICE N° 06

**CLÁUSULA SISTEMA DE INTEGRIDAD**

“El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.

En ese sentido, el CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace:

<https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/>